
DECISIÓN 11/25 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR TELEMOTRIL SOBRE INSERCCIONES PUBLICITARIAS EN INFORMATIVOS DE MENOS DE TREINTA MINUTOS

REF. EXAC-2025-XXX

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado a través de su sistema de seguimiento de medios, la inserción de publicidad en informativos de Telemotril (Televisión Digital Terrestre Local de Motril, S.L.) cuya duración era inferior a los treinta minutos. Los datos de estas emisiones se consignan en la siguiente tabla:

Hora inicio bloque publicitario	Duración bloque publicitario	Duración del informativo
03/10/2025 0:44:29	0:00:27	24:17
03/10/2025 8:22:46	0:00:57	24:11

2. De acuerdo con el artículo 138.2. de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, “la transmisión de películas realizadas para televisión (con exclusión de las series, los seriados y los documentales), películas cinematográficas y noticiarios podrá ser interrumpida para emitir comunicaciones comerciales una vez por cada periodo previsto de treinta minutos como mínimo”.

Los hechos descritos, por tanto, constituyen un supuesto de comunicaciones comerciales no permitidas por interrumpir un programa informativo de actualidad de menos de treinta minutos de duración.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 23 de octubre de 2025, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 18 y 25 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 5 de noviembre de 2025, y previa deliberación de sus miembros, adopta por UNANIMIDAD las siguientes decisiones:

PRIMERA.- Advertir a la entidad Televisión Digital Terrestre Local de Motril, S.L. (Telemotril) de que la inserción de publicidad en informativos de duración inferior a treinta minutos no está permitida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 13/2022.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	06/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2CXZYDJBWTYJUS59GNPQPM6	PÁG. 1/2



SEGUNDA.- Notificar esta decisión a la entidad Televisión Digital Terrestre Local de Motril, S.L. (Telemotril).

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Francisco Domínguez del Postigo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	06/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2CXZYYDBJWTVYJUS59GNPQPM6	PÁG. 2/2

